

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00000011

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA LARA-TOLA-SERRANO INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. POR LA DE CONSULSISMICA, SISMICA, INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la Compañía LARA-TOLA-SERRANO INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. por la de CONSULSISMICA, SISMICA, INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de junio de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 89-2-2-1-

104859

del 08 AGO. 1989

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Agustín Serrano Freire, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, en la Resolución No. 89-2-2-1-

08 AGO. 1989

104859

del se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía LARA-TOLA-SERRANO INGENIEROS CONSULTORES C. LTDA. por la de CONSULSISMICA, SISMICA, INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Intendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscrip-

0000

ción del cambio de denominación de la indicada compañía y
ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

adem.

Guayaquil, 8 de Agosto de 1989

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

004328

004328